

BOE Miércoles 20 de mayo de 2009

*Orden PRE/1230/2009, de 18 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de mayo de 2009, por el que se determina la cuantía a incluir en las pagas a que se refiere el artículo 32.dos puntos 3.a) y 3.b) de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, en relación con los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.*

---

Con objeto de simplificar y racionalizar los distintos conceptos retributivos con carácter análogo que se perciben en la actualidad, en la Orden arriba citada se refunden en un solo concepto las cuantías que se devengan bajo la denominación de «paga adicional artículo 31.uno.3 Ley 42/2006», «paga adicional artículo 32.dos.3. Ley 51/2007», y la que se deriva del artículo 32.dos.3 de la vigente Ley 2/2008, de Presupuestos Generales del Estado.

Por ello, y hasta tanto no se proceda a la completa adecuación de las conceptos retributivos establecidos por la Ley 19/2003, se acuerda denominar a esta paga adicional derivada de las tres citadas Leyes de Presupuestos, **«paga adicional complementaria»**,

El devengo de esta «paga adicional complementaria» se hará efectivo en **dos pagas iguales, una de ellas en el mes de junio y otra en el de diciembre, por un importe, cada una de ellas, de la mitad del importe anual que corresponda** según lo reflejado en los siguientes cuadros, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

MEDICOS FORENSES	CUANTIA ANUAL	IMPORTE DE CADA PAGA
Directores de los Institutos de Medicina Legal	1.485,72 €	742,86 €
Otros puestos de jefatura	1.432,65 €	716,33 €
Médicos Forenses sin puestos de jefatura	1.326,51 €	663,26 €

RESTO DE FUNCIONARIOS	CUANTIA ANUAL	IMPORTE DE CADA PAGA
Gestión Procesal y Administrativa	838,38 €	419,19 €
Tramitación Procesal y Administrativa	732,27 €	366,14 €
Auxilio Judicial	684,51 €	342,26 €